PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2018/000401 RDCB904

I) REDACCIÓN DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE

II) DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE

I) REDACCIÓN DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE

Índice

1. OBJETO DEL PLIEGO

2 OBJETIVO DEL TRABAJO

3 ALCANCE DEL TRABAJO

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

5 TRABAJOS PREVIOS

6. DESARROLLO DEL TRABAJO

7. FORMALIZACION DEL TRABAJO

8. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

9. PLAZO DEL CONTRATO

5. TRABAJOS PREVIOS

El consultor deberá realizar los siguientes trabajos:

I. Levantamiento topográfico e hidrográfico de la zona en la que se desarrollaría el proyecto. Necesariamente deberá realizarse la comprobación que justifique plenamente el 0 (LAT) adoptado y su altura respecto al nivel medio del mar (NMMA).

II. Recopilación y análisis de la normativa de obligado cumplimiento

III. Estudio de las operaciones portuarias en las condiciones actuales incorporando efectos medioambientales y de afección a la relación puerto ciudad, considerando:

- Demanda de línea de atraque, y en su caso de superficies de explanada requeridas y sus accesos.
- Previsiones del planeamiento municipal en los suelos colindantes con el espacio portuario, prevaleciendo usos de perfil urbano que no requieran accesibilidad rodada, bici y peatonal.
- Análisis de las riesgos que pueden incidir sobre el estado actual.
- Redes de servicios

IV. Estudio de alternativas, considerando como una de ellas la no realización del proyecto, incluso incorporando soluciones para el funcionamiento de los servicios en la situación actual y justificación de la seleccionada. Deberá considerarse la singularidad del emplazamiento a efectos medioambientales y paisajísticos e indicar expresamente los lugares de la Red Natura en el entorno.

VI. Otros estudios necesarios que deban formar parte del anteproyecto entre los que habrán de incluirse evaluación de los posibles efectos del cambio climático y estudio básico de dinámica litoral según art 91 RD(876/2014).

VII. Relación de bienes y derechos afectados

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es definir los trabajos para la redacción del proyecto de obras que se indica en el punto 2, a realizar mediante servicios de consultoría, y que una vez resulte aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante la Agencia) pueda ser ejecutado.

2. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es la elaboración del PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE, con arreglo a lo indicado en el punto 3.

A tal fin se pretenden definir aquellas actuaciones necesarias para formalizar el borde portuario a levante de la antigua lonja, estableciendo la accesibilidad necesaria y la delimitación de actividades.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo deberá concluir aportando:

1. Proyecto de la actuación con la definición necesaria, para poder ser sometida a la tramitación preceptiva, comprendiendo la definición geométrica y estructural necesaria para la ejecución de la alternativa seleccionada.

2. Estudio económico y financiero de la alternativa seleccionada en el que necesariamente habrán de tenerse en cuenta los costes asociados al mantenimiento del nivel de servicio durante la vida de las obras, estableciendo los indicadores VAN y TIR .

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía facilitará al contratista toda la información disponible en sus archivos que deba ser tenida en cuenta por éste o que pueda favorecer la mejor realización del trabajo, entre los que se encuentran:

- Documentos de planificación territorial, urbanística y sectorial vigentes

Así mismo se facilitarán los datos disponibles relativos al estado del muelle existente y de la actividad portuaria y que deben ser tenidos en cuenta en el proyecto.

6. DESARROLLO DEL TRABAJO

1.- El consultor deberá, una vez concluidos los trabajos indicados en el punto anterior, formalizar un proyecto básico susceptible de evaluación ambiental de la alternativa seleccionada, si ello viniera exigido, que será sometido a un procedimiento de consultas que favorezca la participación pública.

El consultor deberá proveer los medios para la efectiva realización del proceso de participación

2.- Finalizado el proceso de consultas se incorporarán al proyecto las modificaciones y/o ampliaciones que la Agencia considere necesarias como consecuencia del proceso de participación efectuado.

3.- El proyecto una vez introducidas las modificaciones y/o ampliaciones consecuencia del procedimiento de participación pública será sometido, en su caso, a evaluación ambiental, y simultáneamente a los informes preceptivos establecidos en la regulación sustantiva.

4.- La aprobación por la Agencia del proyecto básico, será comunicada al Consultor para la formalización del proyecto de las obras a ejecutar incluyendo los trabajos previos indicados en el punto 5 del PPT.

5.- Independientemente del procedimiento de prevención ambiental que venga exigido se deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Instrucción conjunta de la Dirección General de Fondos Europeos y Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con respecto a las declaraciones de la Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000 en Andalucía, relativa a actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales y de inversión europeos.

6.- Los tiempos empleados en los procedimientos administrativos no computarán a efectos de cumplimiento de los plazos previstos en el punto 9 del presente pliego.

7.- La dedicación mínima del/los técnico/s redactor/es durante el periodo de redacción del Proyecto no podrá ser en ningún caso, inferior al 75%.

7. FORMALIZACIÓN DEL TRABAJO .

El proyecto básico deberá ajustarse en su fondo y forma a las determinaciones que se establecen por las normas legales y reglamentarias exigibles; así como las que deriven de la aplicación de los documentos contractuales.

Como Anejos se incorporarán los trabajos previos indicados en el punto 5 del PPT así como las modificaciones y determinaciones consecuencia del proceso administrativo al que haya sido sometido.

* Se tendrá en cuenta el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud.

* Se utilizará el Banco de Precios de la Junta de Andalucía más reciente, si no se justifica lo contrario.

El documento incorporará Listado de Productos cumplimentado con los datos de proyecto, conforme el modelo incluido en el Anexo I.

Para la realización de los trabajos, y sin perjuicio de la aplicación de otras normativas, serán de estricta aplicación las Recomendaciones para Obras Marítimas (ROM).

El trabajo se entregará en formato A4 y se aportará igualmente en soporte informático "libre Office" y "Autocad 2012" para planos.

Para mediciones y presupuestos se utilizarán ficheros de intercambio "bc3" y en abierto "Libre Office Calc".

Se entregarán 3 ejemplares del Proyecto Constructivo, más 2 copias en CD, EDITABLE Y PDF.

8. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA del PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE, asciende a la cantidad de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS).

Por su parte, el Impuesto de Valor Añadido (21%) asciende a la cantidad de 6.300 € (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS).

El Presupuesto total IVA incluído de los trabajos asciende a la cantidad de 36.300€ (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS).

9. PLAZO DEL CONTRATO

El trabajo se realizará por el Consultor, único responsable ante la Agencia del contenido y del desarrollo del mismo, de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

FASE	CONTENIDO	PLAZO
fase 1	trabajos previos	0,5 meses
fase 2	Proyecto Básico	0,5 meses
fase 3	Consultas	1 mes
fase 4	Actualización de Proyecto Básico	0,5 meses
fase 5	Prevención ambiental y tramitación sustantiva	4,0 meses
fase 6	Proyecto Constructivo	1,0 meses

No computarán los plazos intermedios con motivo de tramitaciones administrativas o tomas de decisión por parte de la Dirección de los Trabajos.

Sevilla, 17 de enero de 2019

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

Federico Gª-Corona de Vallés.

ANEXO I

LISTADO DE PRODUCTOS

FASE REDACCIÓN PROYECTO						FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Familia	Subfamilia		Unidad de medida		Importe previsto (€)	Importe ejecutado (€)	% Desviac.	Observaciones
	Código	Descripción	Cantidad	Tipo				
Dique	11	Dique de abrigo		ml				
	12	Dique interior		ml				
	19	Dique: Otros		ml				
Dragado	21	Dragado de acceso		m^3				
	22	Dragado de dársena		m^3				
	23	Dragado de muelle		m^3				
	24	Dragado By-Pass		m^3				
	29	Dragado: Otros		m^3				
Muelle	31	Muelle fijo		ml				
	32	Muelle flotante		ml				
	33	Fondeadero		m^2				
	34	Muelle: Cerramiento		ml				
	35	Pilotes		ml				
	39	Muelle: Otros		ml				
rbanizació	41	Pavimentación		m^2				
	42	Redes		ml				
	43	Instalación eléctrica		ml				
	44	Urbaniz: Cerramientos		ml				
	45	Puente		m^2				
	46	Mobi urb, señal, jardi		uds.				
	47	Inst y equipos recogida		uds.				
	48	Balizamiento		uds.				
	49	Urbanización: Otros		m^2				
Edificio Industrial	51	Lonja		m^2				
	52	Fábrica de hielo		m^2				
	53	Cuarto de armadores		m^2				
	54	Naves saladeros		m^2				
	55	Talleres		m^2				
	56	Astilleros		m^2				
	57	Marina seca		m^2				
	58	Nave industrial		m^2				
	59	Edif. industrial: Otros		m^2				
Edificio de Servicios	61	Autoridad portuaria		m^2				
	62	Capitanía		m^2				
	63	Servicios		m^2				
	64	Deportivo		m^2				
	65	Locales comerciales		m^2				
	66	Módulos prefabricados		m^2				
	67	Suministro combustible		m^2				
	69	Edif. sevicios: Otros		m^2				
Varadero	71	Varaderos		m^2				
	72	Foso travel		m^2				
	73	Rampa		m^2				
	74	Playa asfáltica		m^2				
	75	Varadero: Equipamiento		uds.				
	76	Travel		uds.				
	79	Varadero: Otros		m^2				
Equipo	80	Equipo		uds.				
	86	Instalaciones seguridad		uds.				

II) DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

ÍNDICE

I. OBJETO DEL PLIEGO

II. CONTENIDO DIRECCIÓN FACULTATIVA

III. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

IV. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

V. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

VI. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

VII. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA

X. IMPORTE DE LOS TRABAJOS.

I. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el contenido del trabajo específico de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto previamente aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante la Agencia) hasta la terminación del plazo de garantía.

La dedicación del personal principal adscrito al contrato (Dirección facultativa, Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud) no podrá ser en ningún caso, inferior al 50%.

II. CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

La Dirección Facultativa se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el Proyecto Vigente (en adelante PV) y la obra, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes, en adelante Director de las Obras y de un equipo de colaboradores, vinculados al Director de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de la Agencia.

La Dirección Facultativa se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la Liquidación del contrato de Obras.

Separata de Informe Mensual de Ejecución de Actuaciones, según modelo consignado en el Anexo I del presente Pliego.

ESTADO DE PLAZOS.

Se analizará según el Plan de Obras Vigente en cada momento, el estado de las obras respecto al mismo. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. Se propondrá, caso de que sea necesario, el importe de penalización por retraso de obra según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.

ESTADO ECONÓMICO.

Se realizará la oportuna relación valorada conformada , en función de la obra ejecutada. Asimismo informará mensualmente a la Agencia, en función de cada relación valorada conformada por el contratista de las obras emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de obras y hasta la finalización de la misma.

3. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.

4. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.

5. Girar al menos 6 visitas a la obra al mes y con una periodicidad mínima semanal. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

III. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

El Director/a de Obra, en adelante Director/a, es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar el proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo presentado en su oferta con quien formará la Dirección Facultativa de la obra, que actuará bajo la absoluta responsabilidad del Director/a de Obra.

Se considera Proyecto Vigente, en adelante P.V., el aprobado por la Agencia para su ejecución, junto con las órdenes dictadas durante su ejecución por la Dirección de obras en el ejercicio de sus obligaciones.

IV. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

1. Representar los intereses de la Agencia ante el contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al P.V. y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el Órgano Competente de la Agencia .

2. Informar puntualmente sobre la marcha de las obras a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual, que constará de:

INFORME MENSUAL.-

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES.

Se especificarán de forma breve y esquemática los tajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados. Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.

modificado aprobado, estableciéndose un mínimo de 2.500 euros (IVA incluido).

7. Acta de recepción y Certificado Final de Obras.

8. Informe sobre estado obras previo a la finalización de garantía de las mismas, y redacción de Proyecto/propuesta de Liquidación de las obras .

9. Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras según Anexo III del presente Pliego.

10. Listado de Productos cumplimentado con los datos ejecutados en obra, conforme el modelo incluido en el Anexo IV.

11. Informar a la Agencia de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el P.V. cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.

12. Realizar panel descriptivo de las obras, sobre soporte rígido en tamaño A0, que incluya fotomontajes e infografías de al menos dos perspectivas diferentes.

13. Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a las obras.

V. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

1. Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.

2. Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.

3. Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

6. Elaborar y suscribir:

   a. Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro del plazo establecido en la Ley .

   b. Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado.

   c. Relaciones valoradas mensuales, que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmadas por el Director de la obra y el representante del Contratista acreditado ante la Agencia. (según modelo Anexo II)

      Irá acompañado de los siguientes documentos:

      - Fotocopias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.

      - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por la Dirección de las obras.

      - Informe mensual.

   d. Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el P.V.

   e. Proyecto/s modificado/s cuando concurra causa prevista en el pliego administrativo del contrato de las obras o en la Ley, que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez resulten aprobados por el Órgano de Contratación de la Agencia.

En tal supuesto, y siempre que la modificación no resulte por causa imputable al contratista, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo, devengará como honorarios adicionales la cantidad única resultante de aplicar sobre el precio de la dirección de obra el mismo porcentaje de variación que resulte en el presupuesto de de adjudicación de la obra y el del proyecto

VI. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Además de las especificadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, serán las siguientes:

1. Representar los intereses de la Agencia ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa que correspondan, para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de la Agencia.

2. Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte de la Agencia o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias para su aprobación.

3. Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual.

4. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Estudio y Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a los principios de la acción preventiva, que se recogen en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Girar al menos 8 visitas al mes a la obra y con una periodicidad mínima semanal. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos coincidirá en una visita al mes con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa.

6. Informar puntualmente al resto de los miembros de la Dirección Facultativa de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Será responsabilidad del Director/a de obras coordinar las actuaciones de la Dirección Facultativa, así como de terceros (empresas de control, laboratorios, etc...) que actúen como apoyo a dicha Dirección Facultativa.

VIII. PLAZO DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de nueve **(6) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo..

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA .

Antes de finalizar el plazo de garantía de las obras, el contratista deberá girar visita a la misma y redactar el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS, previsto en el art. 243 de la Ley de Contratos del Sector Público

Por tanto el plazo del contrato para la Dirección facultativa de las obras será el de la propia obra incrementado en su plazo de garantía (6+12 meses).

X. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA de los trabajos de "**Dirección Facultativa de las obras para la REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE**", asciende a la cantidad de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).

Por su parte, el Impuesto de Valor Añadido, conforme al tipo impositivo vigente del 21% asciende a la cantidad de 4.200 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS).

De este modo, el Presupuesto total con IVA de los trabajos de "**Dirección Facultativa de las obras para la REMODELACIÓN DEL FRENTE PORTUARIO EN EL RÍO BARBATE. T.M. BARBATE**", asciende a la cantidad de 24.200 € (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS).

Sevilla, 17 de enero de 2019

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

Federico Gª-Corona de Vallés.

ANEXO I

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)

TÍTULO:

N.º EXPEDIENTE Y CLAVE:

CONTRATISTA:

DIRECTOR/A FACULTATIVA:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

IMPORTE DE EJECUCIÓN:

a) Importe de adjudicación:

b) Modificaciones: [ ] No. [ ] Sí. Fecha: Importe:

c) Total importe con la modificación (a+b) :

PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) Plazo inicial:

b) Ampliaciones de plazo: [ ] No. [ ] Sí. Fecha: Plazo:

c) Plazo total (a+b):

FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

IMPORTE ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: €. MES:

IMPORTE CERTIFICADO A ORIGEN:

OBSERVACIONES:

En los expedientes de ejecución de obras, además de cualquier observación sobre la ejecución de la obra que se estime relevante, es imprescindible indicar su adecuación o no con el programa de trabajo presentado por el contratista, así como la valoración sobre el ritmo de ejecución y la previsión de certificación restante.

Debe acompañarse de copia del programa de trabajo aprobado.

OTRA INFORMACIÓN:

ACTUACIÓN SINGULARIZADA: [ ] No. [ ] Sí. Importe singularizado:

ANUALIDAD ..... :

OTRA: [ ] .....

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO II

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

A)

CERTIFICACIÓN Nº
Mes de de

DESIGNACION DE LAS OBRAS CLAVE ID.	B) FECHAS DE Licitación Comienzo Terminación
ADJUDICATARIO	Coeficiente de Adjudicación Fórmula (s) tipo de revisión

CONCEPTO		TOTAL	
PRESUPUESTO VIGENTE			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a)		
	Que no se acredita (b)		

CERRIFICACIÓNIMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión Precios (Det. Aparte)		
	Abonos y Anticipos a cuenta no revisables	C)	
	Abonos y Anticipos a cuenta revisables		
	Deducción (Det. Aparte)		
	TOTAL.....		

LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: D./Dª .....

CERTIFICO:

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de .....(en letra)

2º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de____(en letra)

3ºQue se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla., FECHA

EL/LA DIRECTOR/A DE LAS OBRAS

A) DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS PRIMITIVOS ADICIONALES CON APROBACIÓN DEL GASTO

Fecha de aprobación del gasto	DESIGNACIÓN	IMPORTES LÍQUIDOS
	TOTAL	

IMPORTE DE LA REVISIÓN QUE SE ACREDITA

Periodo natural			IMPORTE LIQUIDO	COEFICIENTE K_1 - 1	IMPORTE LÍQUIDO
ACTUAL			A_1	C_1	$A_1 \times C_1$
ANTERIORES					

TOTAL_____

CONTABILIZADO Y CONFORME:

FECHA

APROBADO:

FECHA

FIRMA.

SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO CON EL REGISTRO DE ENTRADA EN LA AGENCIA

ANEXO III

"INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO".

La Dirección Facultativa deberá entregar el documento "Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento" en el acto de Recepción de las obras. En todo caso será requisito indispensable para tramitar la certificación final.

Formalización del documento:

D) Se entregarán dos copias.
E) Se encarpetará con tapas gruesas y gusanillo. Los planos se archivarán en separatas de papel (no emplear bolsas de plástico).
F) Las fichas técnicas se agruparan por oficios separados por hojas A-4 en color.
G) Índice paginado del contenido de todo el documento. Cada hoja y/o plano deberán numerarse correlativamente y/o o por grupo de documentos.
H) Se entregará copia en soporte informático.

Contenido mínimo:

I) Cuadro Técnico de la obra:

a. De la Empresa Constructora: Funciones, dirección y teléfonos de contacto.
b. Dirección Facultativa de Obra (Director de Obra y de Ejecución): Nombres, dirección, TF- fax - correo electrónico.
c. Subcontratas, desglosada por oficios: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-correo electrónico.
d. Fabricantes-Proveedores. Relación de todos los productos suministrados por unidad de ejecución, cuya reposición sea factible realizar durante la vida útil del edificio: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-E.mail.

J) Memoria con descripción de todos los materiales y soluciones constructivas aplicados, especialmente de las unidades de obra ocultas. Se desglosará por oficios.

K) Normas y limitaciones de uso de materiales, equipos e instalaciones:

a. Listado/cuadro con riesgos más comunes, programa y periodicidad de las actuaciones mínimas para la Conservación y el Mantenimiento. Condiciones de ejecución que garanticen el correcto estado de los materiales, equipos e instalaciones.
b. Normativa de uso de obligado cumplimiento, si la hubiese.

Fichas técnicas **originales** de materiales y equipos empleados, especialmente de **todos** los elementos y/o equipos susceptibles de reposición o tratamiento periódico por conservación y/o rotura (impermeablización, carpintería en general, herrajes y accesorios incluidos, revestimientos, aparatos y equipos de instalaciones tales como saneamiento, agua, electricidad, iluminación, aire acondicionado, telefonía, etc., mobiliario urbano, etc.). Se incluirán las etiquetas de los envases del material y equipo suministrado en obra que se estimen necesarios y/o convenientes.

ANEXO IV

LISTADO DE PRODUCTOS

FASE REDACCIÓN PROYECTO						FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Familia	Subfamilia		Unidad de medida		Importe previsto (€)	Importe ejecutado (€)	% Desviac.	Observaciones
	Código	Descripción	Cantidad	Tipo				
Dique	11	Dique de abrigo		ml				
	12	Dique interior		ml				
	19	Dique: Otros		ml				
Dragado	21	Dragado de acceso		m^3				
	22	Dragado de dársena		m^3				
	23	Dragado de muelle		m^3				
	24	Dragado By-Pass		m^3				
	29	Dragado: Otros		m^3				
Muelle	31	Muelle fijo		ml				
	32	Muelle flotante		ml				
	33	Fondeadero		m^2				
	34	Muelle: Cerramiento		ml				
	35	Pilotes		ml				
	39	Muelle: Otros		ml				
rbanizació	41	Pavimentación		m^2				
	42	Redes		ml				
	43	Instalación eléctrica		ml				
	44	Urbaniz: Cerramientos		ml				
	45	Puente		m^2				
	46	Mobi urb, señal, jardi		uds.				
	47	Inst y equipos recogida		uds.				
	48	Balizamiento		uds.				
	49	Urbanización: Otros		m^2				
Edificio Industrial	51	Lonja		m^2				
	52	Fábrica de hielo		m^2				
	53	Cuarto de armadores		m^2				
	54	Naves saladeros		m^2				
	55	Talleres		m^2				
	56	Astilleros		m^2				
	57	Marina seca		m^2				
	58	Nave industrial		m^2				
	59	Edif. industrial: Otros		m^2				
Edificio de Servicios	61	Autoridad portuaria		m^2				
	62	Capitanía		m^2				
	63	Servicios		m^2				
	64	Deportivo		m^2				
	65	Locales comerciales		m^2				
	66	Módulos prefabricados		m^2				
	67	Suministro combustible		m^2				
	69	Edif. sevicios: Otros		m^2				
Varadero	71	Varaderos		m^2				
	72	Foso travel		m^2				
	73	Rampa		m^2				
	74	Playa asfáltica		m^2				
	75	Varadero: Equipamiento		uds.				
	76	Travel		uds.				
	79	Varadero: Otros		m^2				
Equipo	80	Equipo		uds.				
	86	Instalaciones seguridad		uds.				